



Buenos Aires, 27 de septiembre de 2021

VISTO el Expediente N° 113/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° N° 82 de fecha 5 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, Resolución DPSCA N°73 de fecha 13 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, se tramita el traslado de dependencia de la agente Daniela AMDAN, DNI 32.897.779, Legajo N° 55, que revise en la planta permanente del organismo en la SECRETARIA GENERAL para que preste servicios en la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Que la presente medida se propicia en virtud de la solicitud efectuada por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL y que cuenta con la conformidad de la SECRETARÍA GENERAL para su realización

Que la mencionada agente presta conformidad para que se dé curso a dicho traslado, manteniendo sus funciones.

Que la misma encuentra fundamento en necesidades operativas de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL que requieren de los servicios de una realizador/a fotográfica.

Que la mencionada agente fue designada para prestar funciones en la SECRETARÍA GENERAL, por Resolución DPSCA N° 82 de fecha 5 de septiembre de 2013, con categoría D-8, e ingresa en la planta permanente del organismo el 5 de septiembre de 2014, con la misma categoría.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2021 – “Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Resolución N° 81

Que asimismo, el artículo 18 del Estatuto del Personal de la Defensoría aprobado por la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014, establece que es facultad de la máxima autoridad del organismo autorizar el traslado de personal de planta permanente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y que no implique un cambio de funciones del/a agente

Que según la dotación de cargos vigente, aprobada por Resolución DPSCA N°73 de fecha 13 de noviembre de 2020, no existe un cargo vacante de categoría D-8 en el plantel básico de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, por lo cual el traslado se realiza con el cargo de base que se suma a dotación del área.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el traslado de la agente Daniela AMDAN, DNI 32.897.779, Legajo N° 55, para que preste servicios en la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2021 – “Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Resolución N° 81

de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 81

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual